



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2017

Expte. N° 25.608/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco de la convocatoria pública denominada "REDES INTERUNIVERSITARIAS IX", Convocatoria de Proyectos que involucran alianzas con otras instituciones académicas en el exterior, se ha tomado conocimiento de la Resolución-2016-1968-E-APN-SECPU#ME, por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales y Extranjeras, y se asigna la suma de \$ 35.000 al Proyecto denominado: "CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE MATERIALES CEMENTICIOS RELACIONADOS A LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE", bajo responsabilidad de la Ing. María Inés SASTRE.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar la suma indicada para solventar los gastos correspondientes al proyecto correspondiente a la Convocatoria Pública.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE MATERIALES CEMENTICIOS RELACIONADOS A LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE", en el marco de la convocatoria pública denominada "REDES INTERUNIVERSITARIAS IX", aprobado por la RESOL-2016-1968-E-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Ing. María Inés SASTRE, docente de la FACULTAD DE INGENIERIA, y como Unidad de Gestión a la FACULTAD DE INGENIERÍA.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Ing. María Inés SASTRE a retirar la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), para solventar los gastos del proyecto.

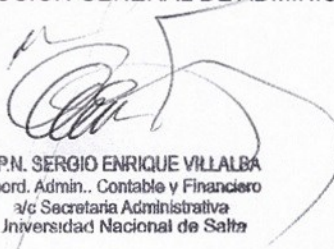
ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresarán a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1480-2017